

DECRETO ALCALDICIO N° 308

FECHA: **24 FEB. 2022**

VISTOS:

1. Proyecto adjudicado FNDR 6% Deportes " Talleres Deportivos y de Actividad física para nuestra Comuna de Fresia 2021-2022"
2. La Ley N°18.883 de 1989 "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
3. La Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades"..
4. El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la comuna, según Art. 127 de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
5. El Decreto Alcaldicio N°632, de fecha 07.03.2018, que aprueba la subrogancia de la Dirección de Adquisiciones.
6. El Decreto Alcaldicio N°1001, de fecha 19.10.2021, que nombra Director Titular, para la Dirección de Control .
7. El Decreto Alcaldicio N°848, de fecha 01.07.2021 que reincorpora a sus funciones al Secretario Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°843, de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio N°861, de fecha 06.07.2021, que delega funciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar recurso humano con la finalidad de realizar talleres deportivos y/o recreativos en la comuna de Fresia.
2. La necesidad de adquirir los insumos y materiales necesarios para la correcta ejecución de la actividad .
3. La necesidad de adquirir difusión y publicidad con la finalidad de divulgar los talleres deportivos.

DECRETO:

- 1° APRUEBESE, la actividad denominada "Talleres Deportivos y actividad física para nuestra Comuna de Fresia 2021-2022".
- 2° DÉJESE ESTABLECIDO, valor hora correspondiente a las prestaciones de servicios, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

TIPO DE RECURSO HUMANO	ACTIVIDADES DEPORTIVAS ((VALOR HORA MAXIMO, IMPUESTO INCLUIDO APROXIMADO))
Profesional	\$20.000.-
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar	\$15.000.-
Educación Media y Educación Superior Incompleta	\$12.000.-

La calidad del tipo de Recurso de Humano deberá acreditar su formación académica con documentación formal y válida.

3° ADQUIERASE, a través del Departamento de Adquisiciones, los insumos, materiales y otros necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

4° IMPÚTESE, los gastos que demande el presente decreto a las cuentas de Administración de Fondos, N° de cuenta 114.05.69.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

“Por orden de Alcalde”



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCIO EPUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/HPM/BBS/ERV/Jmm